



ANTUCO, 16 FEB 2018

DECRETO ALCALDICIO (CH) N° 01201 /

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- 2) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- 4) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- 5) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- 6) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- 7) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- 8) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- 9) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- 10) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir Fármacos e insumos para el CESFAM Antuco, solicitado por la Srta. Fernanda Ordenes Guíñez, Directora del CESFAM Antuco, según solicitud de compra N° 07 de fecha 12 de febrero de 2018.
- b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para la gran mayoría de fármacos e insumos necesarios para el Cesfam Antuco, es necesario publicar licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las Bases de Licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl. Enmarcándola como licitación pública menor o igual a 100 UTM (L).

DECRETO:

1.- **Apruébese**, las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Fármacos e insumos para el CESFAM Antuco, febrero 2018".

Quedando las Bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor:

"Fármacos e insumos para el CESFAM Antuco, febrero 2018"

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION

Las presentes bases de licitación regirán el proceso de adquisición de fármacos e insumos de la Municipalidad de Antuco - Departamento Salud, recursos aprobados por el concejo municipal a través del presupuesto exento de salud 2018.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

- a) Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b) Los Proveedores **no inscritos** en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:
 - No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
 - No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
 - No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario N° 1:** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N° 2:** Declaración Jurada simple sobre Habilidades para Contratar. (Ver Anexos en la Plataforma)
- **Formulario N° 3:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

En Anexos Económicos:

- **Formulario N° 4:** Oferta económica (Ver Anexos en la Plataforma)



4. PRESENTACION DE LA OFERTA

Oferta Económica:

Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos. En Formulario N°4 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero si esta acreditación se encuentra en el portal www.chileproveedores.cl no será exigible.

6.- DESCRIPCION DE LA OFERTA

Los artículos requeridos son: **"Fármacos e insumos para el CESFAM Antuco, febrero 2018"**. Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

7.- CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl

8.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide. Se considerarán siempre inadmisibles:

Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.

- Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

9.- DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°11 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

10.- COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Químico Farmacéutico o quien lo subrogue
- Directora del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	45%
Calidad Técnica Bienes y Servicios	45%
Plazo de Entrega	5%
Cumplimiento de Requisitos (Formularios solicitados)	5%
PUNTAJE FINAL	100%

a) Oferta Económica (45%)

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan	$\text{Oferta mínima} \times 100 / \text{Oferta evaluada}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos (100 pts. la menor oferta que se enmarque dentro del presupuesto referencial).



b) Calidad técnica de los bienes y servicios (45%)

La calidad técnica se evaluará de acuerdo a los siguientes sub-criterios:

Formulación (70%): En el caso de comprimidos, informar o indicar en la descripción del producto y en cada una de las líneas a postular u ofertar, si el producto es Original-Bioequivalente o es un medicamento Genérico-no original.

De no informar o informar solo el registro de ISP se evaluará con puntuación cero. En el caso de los insumos, se les dará el puntaje máx. si el producto cumple técnicamente con lo que se solicita

	Puntaje
Producto Farmacéutico Original o Bioequivalente / Insumo cumple técnicamente con lo solicitado	100
Medicamento Genérico o producto Farmacéutico no original	50
No informa/No cumple con lo solicitado	0

Vencimiento (30%): Se debe informar en la descripción del producto y en cada una de las líneas a postular u ofertar la fecha de vencimiento según el siguiente formato DD/MM/AA ó MM/AA.

	Puntaje
Informa o describe fechas de vencimiento según indicación solicitada /venc. = ó > a 2 años	100
Informa o describe fechas de vencimiento según indicación solicitada/venc. entre 12 a 23 meses	70
Informa o describe fechas de vencimiento según indicación solicitada /venc.< a 12 meses	50
No informa fecha de vencimiento en la descripción del producto / Otras fechas de vencimiento	0

c) Plazo de Entrega (5%)

Criterio Plazo Entrega	Puntaje
De 1 a 3 días hábiles	100
De 4 a 5 días hábiles	70
De 6 a 7 días hábiles	50
Superior a 7 días hábiles o no informa	0

d) Cumplimiento de Requisitos solicitados (5%)

Cumple Requisitos (Formularios solicitados N°1, 2,3 y 4)	Puntaje
Cumple con todos los formularios solicitados	100
No cumple con todos los formularios solicitados, no informa	OFERTA DESCARTADA

12.- RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- el proveedor con Calidad Técnica más conveniente.
- el proveedor con Oferta Económica más conveniente.
- el proveedor con Plazo de Entrega más conveniente.
- el proveedor con Cumplimiento de requisitos más conveniente.

13.-ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 48 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

14.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. después de solicitada la aclaración.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación se dejarán fuera del proceso.

15.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de preguntas y respuestas de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través



**Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal**

de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

16.- DE LA ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

17.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

18.- DE LA CANTIDAD ADJUDICADA

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal www.mercadopublico.cl, se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.

Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

19.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, **una vez adjudicada la licitación**, será el correo electrónico jorge.quezada@ssbiobio.cl.

20.- READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta, hayan cambiado por motivos de fuerza mayor. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 3), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

21.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

a) Suscripción del Contrato

El contrato se formalizará con la Orden de Compra.

b) De la Orden de Compra

SI EL PROVEEDOR, NO "ACEPTA" LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LAS 48 HORAS, SE PODRÁ CANCELAR Y READJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR EVALUADO.

c) De los Productos

Postular y/o Ofertar los productos, solo si el Proveedor tiene stock suficiente para la demanda de ellos.



d) Despacho del producto

El Proveedor adjudicado deberá enviar la totalidad de los productos solicitados en la Orden de Compra, evitando así, los despachos parciales. De lo contrario, se registrará tal situación en documentos internos del Depto. de Salud para ser evaluados en Licitaciones posteriores.

Solo podrán postular los proveedores que cuenten con el servicio de entrega en el Establecimiento ubicado en O'Higgins N° 560 de la comuna de Antuco. De lo contrario, el proveedor gozará de un día hábil adicional a la cantidad de días mencionados o indicados por El en el formulario N°4 para gestionar el despacho de los productos al lugar mencionado anteriormente. De no cumplir facultará al Departamento de Salud Antuco a cancelar la totalidad de la Orden de Compra sin derecho a apelación.

Al momento de enviar los productos, el proveedor debe informar la fecha, medio de transporte, cantidad de bultos entre otras al correo electrónico jorge.quezada@ssbiobio.cl y lidia.bascur@redsalud.gov.cl.

d) Plazos y Condiciones de Entrega del Servicio

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, CORRESPONDERÁ AL INDICADO POR EL OFERENTE EN SU OFERTA (Formulario N° 4).

El incumplimiento de entrega podrá significar la cancelación de la orden de compra de manera parcial o total por parte del Departamento de Salud Municipal de Antuco y se procederá a la readjudicación al segundo proveedor mejor evaluado. Lo anterior, facultará a la I. Municipalidad de Antuco-Departamento de Salud informar tal situación al sistema www.mercadopublico.cl, además, se registrará tal situación en documentos internos del Depto. de Salud Antuco para ser evaluados en Licitaciones posteriores.

Todo evento referente a comportamiento contractual de los proveedores debe ser informado a través del Sistema www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al Artículo N°96 bis del Decreto 1.410 de 2015, que modifica y actualiza D.S. N°250 DEL 2004, refiriéndose a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicaciones de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

e) Plazos y condiciones de pago

Los productos contratados se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme y completa de los productos contenidos en la orden de compra. Si el proveedor realiza despachos parcializados, se contarán los 30 días corridos desde la llegada del último producto que complete la orden de compra. La entrega completa de la orden de compra debe ser dentro de los días hábiles considerados en el plazo de entrega comprometidos. Se debe enviar la factura junto con los productos y la orden de compra asociada a esa factura. La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica.

f) Del término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- No cumplir con el plazo de entrega de los fármacos e insumos.
- Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratante.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

g) Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.



**Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal**

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

23.- HORARIO DE RECEPCION EN BODEGA

El horario de atención para la recepción de los productos son los siguientes días hábiles:

- Días lunes a jueves, desde las 08:30 a 12:30 horas y de las 14:00 a 17:00 horas.
- Día viernes, desde las 08:30 a 12:30 horas y de las 14:00 a 16:00 horas.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

El oferente deberá respetar las fechas de vencimiento de los productos solicitados, para cada una de las líneas y para cada uno de los productos.

Los productos que tengan vencimiento menor a 2 años deben enviar Carta de Canje

Indicar en las **"ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO"** fecha de Vencimiento con el siguiente formato **DD/MM/AAAA ó MM/AAAA** para cada una de las líneas, y si la fecha de vencimiento es indefinida se debe indicar como tal u otro similar.

Recordar que, este ítem será evaluado en uno de los sub-criterios de evaluación "Calidad técnica"

La oferta debe realizarse a través del portal www.chilecompra.cl por lo siguiente:

FÁRMACOS

3.000 Comprimidos	AMLODIPINO 5 MG. COMPRIMIDO (CM)
5.000 Comprimidos	ATORVASTATINA 10 MG. CM. RECUBIERTO
15.000 Comprimidos	ATORVASTATINA 20 MG. CM. RECUBIERTO
10.000 Comprimidos	CALCIO 320 MG/VITAMINA D 125 UI CM.
15 Frascos	CALCIO GLUCONATO 10% GRANULADO FRASCO 100 GRAMOS
200 Comprimidos	CAPTOPRIL 25 MG. CM.
500 Comprimidos	CELECOXIB 200 MG. CAPSULAS O COMPRIMIDOS
1.000 Comprimidos	CETIRIZINA 10 MG. CM.
50 Pomos	CLOBETAZOL 0.05 % CREMA DERMICA
6.000 Comprimidos	CLORFENAMINA 4 MG. CM.
50 Frascos	DELTAMETRINA 20 MG.+PIPERONIL BUTOXIDO 2.5G. LOCION
500 Comprimidos	DIGOXINA 0,25 MG. CM.
600 Comprimidos	DOXAZOSINA 2 MG. CM.
200 Comprimidos	DOXAZOSINA 4 MG. CM.
600 Comprimidos	DOMPERIDONA 10 MG. CM. O CAPSULA
20 Frascos	FLUCLOXACILINA 250 MG / 5 ML JBE.
2.000 Comprimidos	GABAPENTINA 300 MG. CM.
2.000 Comprimidos	GEMFIBROZILO 300 MG. CM.
10 Frascos	GENTAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA
100 Ampollas	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
100 Ampollas	GLUCOSA 30% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
100 Ampollas	HALOPERIDOL 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
500 Frascos	IBUPROFENO 200 MG/5ML JARABE



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

20 Ampollas	LABETALOL 100 MG/20 ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
4.000 Comprimidos	LORATADINA 10 MG. CM.
20.000 Comprimidos	METFORMINA 850 MG. COMPRIMIDO RECUBIERTO OBLONGO BIRANURADO
500 Comprimidos	METILDOPA 250 MG. CM.
700 Ovulos	METRONIDAZOL 500 MG OVULOS
15 Pomos	METRONIDAZOL GEL 0,75% POMO 30 GRAMOS
100 Ampollas	NITROGLICERINA 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE FRASCO-AMPOLLA
60 Comprimidos	NITROGLICERINA 0.6 MG CM.
10.000	OMEPRAZOL 20 MG. CAPSULAS
10 Ampollas	PEDITINA 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
2.500 Comprimidos	PREGABALINA 75 MG. CM.
20 Ampollas	PROPANOLOL 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
6 Frasco	PROPARACAINA 5MG/ML SOL. OFTALMICA
100 Ampollas	SULFATO DE MAGNESIO 25% SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5 ML
4.000 Comprimidos	TRIMEBUTINO 100 MG. CM.

INSUMOS

20 Unidades	APOSITO ESTERIL HIDROCOLOIDE IMPERMEABLE 10X10 CM SIMIL A DUODERM
1.000 Unidades	BAJADA DE SUERO
500 Unidades	BOLSA TERMICA CON UNIDAD REGRIGERANTE GEL
50 Unidades	CANULA MAYO N° 1
50 Unidades	CANULA MAYO N° 4
50 Unidades	CANULA MAYO N° 6
3 Unidades	DETERGENTE ALCALINO CON SURFACTANTES SIMIL A NEODISHER MEDICLEAN FORTE 5 LITROS
100 Unidades	JERINGA 50 CC
50 Unidades	MASCARILLA DE NEBULIZACION PEDIATRICAS
50 Unidades	NARICERAS PEDIATRIATICAS
50 Unidades	NARICERAS ADULTOS
10 Unidades	SONDA FOLEY DE LATEX 18FR TRES VIAS CON BALON DE 30 CC
100 Unidades	SUTURA ADHESIVA CUTANEA SIMIL A STERI STRIP
100 Unidades	TEFLON N°14
50 Unidades	TEST DE EMBARAZO UNIDAD
10 Unidades	TUBO TRAQUEAL N°6.5
10 Unidades	TUBO TRAQUEAL N° 7.5
10 Unidades	TUBO TRAQUEAL N° 8
10 Unidades	YANKAUER 6 MM



**Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal**

2.- **Procedase** a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- **Nómbrese**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Fármacos e insumos para el CESFAM Antuco, febrero 2018" a los siguientes profesionales:

- Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Directora del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Químico Farmacéutico o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Señor Alcalde"



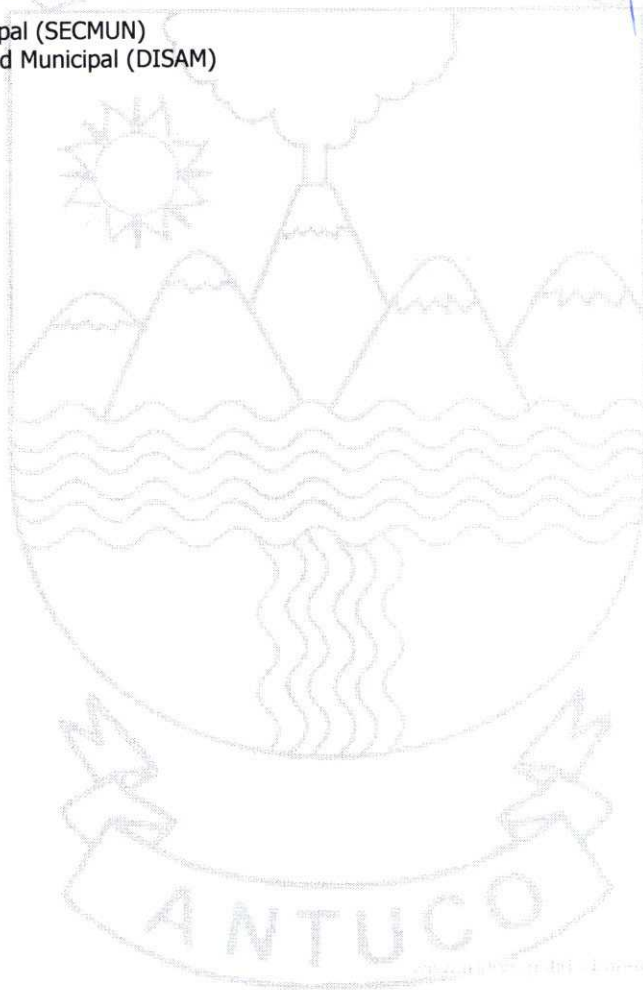
**LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD**

MJAL/PPV/LOJ/RTM/CCH/JOS/lbu
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo





Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

OFIC.N° 028/

ANT. : Solicitud de Compra N° 07

MAT. : Decreto aprobación de bases para la adquisición de fármacos e insumos para CESFAM Antuco.

ANTUCO, 16 FEB 2018

DE: SRTA. CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

A: SR. MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANTUCO

A través del presente, adjunto envío a Usted Decreto Alcaldicio para la aprobación de Bases administrativas y técnicas para la adquisición de fármacos e insumos para el CESFAM Antuco, mediante el mecanismo de compra "Licitación Pública", según solicitud de compras N°07 de fecha 12 de febrero de 2018. Lo anterior, para su revisión y autorización según corresponda.

Con la certeza de contar con su favorable acogida y a la espera de su pronta respuesta, le saluda cordialmente,



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

CCH/lbu

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- ARCHIVO